

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

4617 *Acuerdo sobre el cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 12 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 10/2017 de fecha 28 de Septiembre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE EL CAMBIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE LOPERA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversión del municipio de Lopera, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto,

EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2016, se aprobaron las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 91, de 16 de mayo.

Para el municipio de Lopera y conforme a la petición realizada por el Ayuntamiento, se incorporaron a este Plan las siguientes actuaciones:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Lopera	Construcción de Nichos y Adecuación de Instalaciones del Cementerio de Lopera	67.044,14	70.572,78	3.528,64	AYTO.

El Ayuntamiento de Lopera, mediante Resolución de la Sra. Alcaldesa núm. 239/2017, de 8 de junio, renuncia a la realización de la inversión y solicita el cambio de la obra "Construcción de nichos y adecuación de instalaciones del cementerio de Lopera", por "Asfaltado de calles en Lopera", ambas con un presupuesto total de 70.572,78 euros, inversiones acordes con los contenidos del Plan Provincial, documentación que ha tenido entrada en el registro con núm. 52950.

Por Resolución núm. 1.237, de 28/10/2016, del Sr. Presidente, se reconoce la obligación, a favor del Ayuntamiento de Lopera, del 85% de la subvención concedida, por importe de 56.987,52 euros, cantidad abonada con fecha 16/11/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo.5 del acuerdo plenario de 4 de mayo de 2016 "En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra municipal, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución", por lo que, mediante oficio con núm. 22324 de registro de salida de 21/6/2017 se requiere al Ayuntamiento para que, con carácter previo a la tramitación del cambio, efectúen la devolución de motu propio del importe percibido, junto a la liquidación de intereses que procedan. Con fecha 20/6/2017 Ayuntamiento de Lopera abona a la Diputación Provincial de Jaén la cantidad de 56.987,52 euros, en concepto de devolución de ingresos por la renuncia efectuada, y con fecha 4/9/2017 los intereses devengados, que ascienden a 1.264,65 euros.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se aprueban las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el 2.016 prevé que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como se determina en la convocatoria de este Plan.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del Acuerdo de aprobación de las obras del Plan Provincial de Cooperación del 2016 y lo establecido en el art. 8.4 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación

Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la solicitud de cambio presentada por el Ayuntamiento de Lopera de la inversión incluida en el Cuadro 1, indicada anteriormente, por la que a continuación se recoge:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	EJECUTA
Lopera	Asfaltado de calles en Lopera	67.044,14	70.572,78	3.528,64	AYTO.

Segundo: Ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de octubre de 2018 y el de justificación hasta el 31 de enero 2019.

El cambio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

Tercero: Insertar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Lopera, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Quinto: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación."

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.